



**H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

La Paz, B. C. S., a 01 de Noviembre del 2019.

**HONORABLE CABILDO
DEL XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESENTE**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en cumplimiento a lo que establece el artículo 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117,133 y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción IV, inciso b), 52, 60 fracciones VI y X, 63 y 66 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 3, 4, 6, 32, 60 inciso e), 143, 145, 157 fracción II y 160 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, tenemos a bien someter a consideración del H. Cabildo en funciones el presente:

“DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL ENVIO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO: Por oficio número TM-DIM-1378/19 de fecha 23 de Octubre de 2019, signado por el C. C.P. **Rafael González Villa, Tesorero Municipal**, remite Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado con la finalidad de optimizar la recaudación justa que la administración pública municipal requiere en todas y cada una de las áreas que la conforman; es que se emite el presente dictamen.

INGRESOS

Respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal **2020**, la suma total asciende a la cantidad de **\$ 2, 023, 183,603.00** (Dos Mil Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos 00/100 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total Estimado en Ingresos de **\$ 2,023,183,603.00** ((Dos Mil Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos 00/100 M.N.)

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
Impuestos	\$ 407,575,831.00
Contribución de Mejoras	\$ 2.00
Derechos	\$ 120,984,525.00
Productos	\$ 1,290,494.00
Aprovechamientos	\$ 18,454,248.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	\$ 419,559,121.00
Participaciones Federales	\$ 437,854,728.00
Participaciones Estatales	\$ 180,621,252.00
Aportaciones	\$ 309,940,434.00
Convenios	\$ 999,002.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 34,903,966.00
Fondos Distintos De Aportaciones	\$ 7,500,000.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 23,500,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 60,000,000.00
TOTAL	\$ 2,023,183,603.00

De acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 en el rubro de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Saneamiento y disposición de Aguas Residuales, se declara el Ingreso por la cantidad de \$ 419,559,121.00 (Cuatrocientos Diecinueve Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiún Pesos 00/100 M.N.), sin embargo y toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal; dicho derecho es considerado como parte de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, toda vez que por tratarse de un organismo descentralizado de la administración pública municipal, el organismo operador posee personalidad jurídica y patrimonio propio, así como también es libre en la administración de su hacienda.

2

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total Estimado en Ingresos de \$ 2,023,183,603.00 ((Dos Mil Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos 00/100 M.N.)



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

SEGUNDO: Una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, concluyo con el análisis y revisión de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020, se observo una variación en el Ingreso Estimado por la cantidad de **\$ 32,744,462.00 (Treinta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)** mayor a la estimada en el Ejercicio 2019, misma cantidad que fue arrojada de la información que nos proporciona Tesorería Municipal.

TERCERO: Una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, observan dicha variación en los Ingresos Estimados determinan que de las cantidades en cada uno de los rubros presentados corresponden a; **\$ 34,886,951.00 (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.)** para la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, y para la Iniciativa de Ley de Ingresos del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS), se observa una variación menor por la cantidad de; **-\$ 2,142,489.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, en referencia al ingreso presupuestado en el ejercicio fiscal 2019.

CUARTO: Que este cuerpo edilicio en funciones, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117, 120 inciso a), 133 y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción IV, inciso b), 52, 60 fracciones VI y X, 63 y 66 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 3, 4, 6, 32, 60 inciso e), 143, 145, 157 fracción II y 160 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, preceptos legales que establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es el envío de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para el municipio de La Paz, Baja California Sur.



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este cuerpo edilicio reunido en sesión de cabildo el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total Estimado en Ingresos de \$ 2,023,183,603.00 ((Dos Mil Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que por su conducto remita al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020, para su análisis, modificación o en su caso aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su autorización.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



C. MARTHA JUDITH PAEZ OSUNA

SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE



C. DAVID CASTILLO DUARTE

SEPTIMO REGIDOR

PRIMER SECRETARIO

PROFR. JOSE MARIA AVILES CASTRO

TERCER REGIDOR

SEGUNDO SECRETARIO